



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 050-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 012-2022-AAQ-RO-MCO-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Residente de Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", el Informe N° 079-2022-GIDU-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 107-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2022-MTPPB-IO-MCO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Inspectoría de Obra, el Informe N° 046-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 187-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 02 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0093-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, el proveído N° 390-2022-GA, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", y conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 012-2022-AAQ-RO-MCO-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Residente de Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, informa que para cumplir con la meta establecida y el cronograma de ejecución del proyecto, la residencia solicita CAJA CHICA, para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de ejecución de las actividades, cabe señalar que dicho monto esta especificado en el Presupuesto Analítico del Proyecto y señala como Titular de Caja Chica al Ing. Adderly Alferez Quispe (Residente de Obra) y Suplente a Diego Joel Chambilla Cauna (Asistente Técnico), asimismo indica que el monto de la Caja Chica es por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), ya que dicho monto es el necesario para el cumplimiento de las metas del presente proyecto, según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTOS
2.6.2.2.1.4. Bienes	S/ 500.00
2.6.2.2.1.5. Servicios	S/ 200.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante el Informe N° 079-2022-GIDU-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el informe del Residente de Obra para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 107-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que al verificar el expediente remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se observa la falta del informe de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, que contenga la evaluación y opinión del informe emitido por el Inspector de Obra, asimismo, no adjunta el analítico del proyecto, a fin de verificar si la solicitud de caja chica se encuentra dentro del Presupuesto Analítico Desagregado de Costo Directo de Obra – Desagregado de Gastos Generales de Obra;

Que, mediante Informe N°001-2022-MTPPB-IO-MCO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Inspectora de Obra, señala que luego de realizar la evaluación al informe presentado por el Residente de Obra, ve por conveniente aprobar la suma de S/ 700.000 (Setecientos con 00/100 soles), por lo que aprueba la solicitud de caja chica para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de la ejecución de las actividades del PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA, por lo que se solicita se derive a la Gerencia de Administración con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente. Conforme a ello, mediante el informe N° 046-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de enero del 2022, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, procede en remitir el expediente;

Que, mediante informe N° 187-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 02 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, refiere que mediante el informe N° 046-2022-SGSI/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de enero del 2022, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones remite el levantamiento de las observaciones de caja chica, por lo que solicita certificación de crédito presupuestal para la apertura de caja chica por la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) a favor del Ing. Adderly Alferez Quispe para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de la ejecución de actividades de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA";

Que, mediante el Informe N° 0093-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, emite opinión favorable por lo que otorga la certificación presupuestal para la apertura de Caja Chica para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de la ejecución de actividades de la Obra a favor del Ing. Adderly Alferez Quispe;

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T, Directiva para la ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR para el ejercicio 2022, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para atender los gastos de menudeo y/o urgentes no programado, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0016
CERTIFICADO	: 0233
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (H) CANON Y SOBRECANON
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.6.2.2.1.4 BIENES
	: 2.6.2.2.1.5 SEVICIOS
MONTO TOTAL	: S/. 700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los servidores responsables (titulares y suplentes) del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA para el Mejoramiento de la Capacidad Operativa del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Servicio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA, quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

TITULAR	: ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE Residente de Obra
SUPLENTE	: DIEGO JOEL CHAMBILLA CAUNA Asistente Técnico
IMPORTE ESPECÍFICA DE GASTO	: S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) : 2.6.2.2.1.4 BIENES 2.6.2.2.1.5 SERVICIOS

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica durante del ejercicio fiscal 2022, previa evaluación y autorización de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR como importe máximo a pagar con cargo al fondo de caja chica, la suma equivalente al 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2021-MDCN-T.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vileca Yujra
Gerente de Administración

Cc.
ALCALDIA
GM
GPPyMI
SGSG
SGTI
INTERESADOS.